

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 1 de 7

29.

## RESULTADO SUBSANABILIDAD

**Fecha:** 2025/03/14

**Proceso:** F-CD-119

**Objeto:** *Contratar servicio de licencia del sistema de verificación de identidad y monitoreo de exámenes online Proctorizer para los campos de aprendizaje digitales de la plataforma de aprendizaje Moodle institucional para los programas académicos de pregrado y posgrado.*

**Presupuesto oficial:** *Ciento veinte millones novecientos setenta y nueve mil quinientos pesos (\$ 120.979.500,00) m/cte.]*

### 1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

*“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.*

### 2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

**Fecha de recepción de las cotizaciones:** 2025/03/10

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2024-07-31</b>
		<b>PAGINA: 2 de 7</b>

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	CORPREFER S.A.S.	900.611.036-1	\$ 105.580.000,00	\$ 105.580.000,00
2	DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS	901.189.368-5	\$ 108.376.500,00	\$ 108.376.500,00
3	W TECH SAS	900.737.697-1	\$ 120.979.500,00	\$ 120.979.500,00

### 3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

**NOMBRE DEL COTIZANTE:** CORPREFER S.A.S.

**NIT/CC:** 900.611.036-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente junto con la propuesta deberá allegar Política de Tratamiento de Datos Personales, que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 en especial el Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información, y una adecuada Política de Seguridad de la Información acorde con lo establecido en el requisito 5.2 Política de la Norma ISO 27001:2022 y en la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia - MinTIC, denominada "Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información".	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. Conforme al concepto del área de Seguridad de la Información en donde indica: <i>"Me permito informar que el proponente <b>CORPREFER SAS</b> no cumple con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC"</i> .
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible.	CUMPLE [subsanó]
3	Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.  Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.	CUMPLE [subsanó]
4	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se verificará: a) El representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2024-07-31</b>
		<b>PAGINA: 3 de 7</b>

	<p>b) La persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</p>	CUMPLE [subsano]
	<p>Certificado de antecedentes fiscales del proponente del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se verificará:</p> <p>a) El representante legal no se encuentra reportado como responsable fiscal. b) La persona jurídica no se encuentra reportado como responsable fiscal. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</p>	CUMPLE [subsano]
	<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará:</p> <p>a) El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.</p>	CUMPLE [subsano]
	<p>Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente. b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.</p>	CUMPLE [subsano]
	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</p>	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2024-07-31</b>
		<b>PAGINA: 4 de 7</b>

	<p>b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más.</p> <p>c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p> <p>d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>e) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</p> <p>f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p>	CUMPLE [subsanó]
	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p> <p>En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.</p>	NO CUMPLE [no subsanó]. Toda vez que, si bien presenta el oficio firmado por la revisora fiscal, no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. Causal de rechazo No. 8 “Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización”.
	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>	CUMPLE [subsanó]
	<p>Anexo 1. Carta de presentación de la cotización, en el que se verificará:</p> <p>a) La fecha de expedición no es mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>b) El anexo se encuentra correctamente diligenciado (Ver anexo).</p> <p>c) La responsabilidad tributaria, debe corresponder a la señalada en el Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.</p>	CUMPLE [subsanó]

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2024-07-31</b>
		<b>PAGINA: 5 de 7</b>

	<p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, en el que se verificará:</p> <p>a) El anexo se encuentra correctamente diligenciado (Ver anexo).</p>	<p>CUMPLE [subsanó]</p>
	<p>Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará:</p> <p>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado.</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó]. Toda vez que, el oficio allegado no cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir no se respetó el contenido del formato con encabezado y pie de página. Causal de rechazo No. 8 “<i>Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización</i>”.</p>
	<p>Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará:</p> <p>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado.</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó]. Toda vez que, el oficio allegado no cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir no se respetó el contenido del formato con encabezado y pie de página. Causal de rechazo No. 8 “<i>Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización</i>”.</p>
	<p>Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará:</p> <p>a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado.</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó]. Toda vez que, el oficio allegado no cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir no se respetó el contenido del formato con encabezado y pie de página. Causal de rechazo No. 8 “<i>Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización</i>”.</p>

**NOMBRE DEL COTIZANTE: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS**

**NIT/CC: 901.189.368-5**

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</li> <li>2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica)</li> </ol>	<p>NO CUMPLE [no subsanó]. Toda vez que, el certificado de experiencia allegado no es afín con el objeto de la invitación, conforme al ítem 4: “<i>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso</i>”.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2024-07-31</b>
	<b>PAGINA: 6 de 7</b>

	<p>equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.</p> <p>3. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.</p> <p>4. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li><li>B. Nombre o razón social e identificación del contratista</li><li>C. Objeto del contrato.</li><li>D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li><li>E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li><li>F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>G. Cargo del funcionario que expide la certificación.</li><li>H. Dirección y teléfonos.</li></ul> <p>1. No se admiten autocertificaciones.</p>	
2	<p>El oferente junto con la propuesta deberá allegar Política de Tratamiento de Datos Personales, que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 en especial el Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información, y una adecuada Política de Seguridad de la Información acorde con lo establecido en el requisito 5.2 Política de la Norma ISO 27001:2022 y en la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia - MinTIC, denominada "Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información".</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. Conforme al concepto del área de Seguridad de la Información en donde indica: <i>"Se informa que el documento de Política de Seguridad de la Información, presentado por el proponente DOKUMA CREATIVIDAD &amp; TECNOLOGIA SAS, no cumple y no corresponde a una Política de Seguridad de la Información acorde con en el requisito 5.2 Política de la Norma ISO 27001:2022 y en la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia - MinTIC, denominada "Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información".</i></p>
	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó]. Toda vez que, el certificado de cumplimiento emitido por la ARL se emitió el día 13/03/2025, posterior a la fecha de presentación de la propuesta 10/03/2025. Reglas de subsanabilidad B. (...) <i>"En ningún caso los cotizantes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"</i>.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2024-07-31</b>
		<b>PAGINA: 7 de 7</b>

**NOMBRE DEL COTIZANTE:** W TECH SAS

**NIT/CC:** 900.737.697-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42).	CUMPLE [subsanó]

#### 4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	CORPREFER S.A.S.	900.611.036-1			X
2	DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS	901.189.368-5			X
3	W TECH SAS	900.737.697-1	X		

#### 5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con W TECH SAS.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*

**JORGE ALFREDO MAYORGA CÁRDENAS**  
**JEFE OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA**

Proyectó: Dayana Flórez Beltrán  
Oficina de Educación Virtual y a Distancia

12.1-14)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*